



El Tambo, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Auto:** No. 0385  
**Radicación:** 2022-00009-00  
**Proceso:** DECLARATIVO VERBAL CON DISPOSICIONES  
ESPECIALES - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
**Demandante:** OMAIRA EMMA MANRIQUE CASTRO  
**Demandados:** ERMEDIS TULANDE GUTIÉRREZ y CLEMENTINA  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCESIO OROZCO  
BOLAÑOS Y OTROS

la Dra. PAOLA ANDREA RISUEÑO CABEZAS, en su condición de apoderada judicial de la señora OMAIRA EMMA MANRIQUE CASTRO, dentro del proceso declarativo de pertenencia, seguido en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCESIO OROZCO BOLAÑOS Y OTROS, en escrito que antecede, solicita el emplazamiento de los demandados LAURA OROZCO, MARISOL OROZCO, NICOLAS OROZCO, manifiesta bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección para la notificación personal, lo anterior de conformidad con el Artículo 293 del C.G.P.

El Despacho, de acuerdo con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que, al respecto, dispone en el Artículo 10:

*"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*

Así las cosas, se ordenará el emplazamiento de los demandados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, conforme ordena el art.108 inciso 1º del C.G.del P., obviándose el medio escrito

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Advirtiendo a los emplazados que, surtido el emplazamiento, se procederá a la designación de curador ad litem, a quien se notificará del auto admisorio de la demanda y con quien continuará el proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

#### **DISPONE:**

**1.-ORDENAR** el emplazamiento de LAURA OROZCO, MARISOL OROZCO, NICOLAS OROZCO, quienes deben recibir notificación personal del auto 0214 del 24 de marzo de 2022, por medio del cual se admitió la demanda de pertenencia, en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.



El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.-Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación, se le designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá dicha diligencia y continuara el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**